



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **8887** /2014.-

ARICA, 11 DE JUNIO DE 2014.-

VISTOS:

- a) Convenio del Programa de Pavimentación Participativa 22° Llamado, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanismo XV Región, SERVIU y la I. Municipalidad de Arica, de fecha 16 de Abril de 2013.
- b) Modificación de Convenio del Programa de Pavimentación Participativa 22° Llamado, de fecha 05 de Mayo de 2014, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanismo XV Región, SERVIU y la I. Municipalidad de Arica.
- c) Ordinario N° 1118, de fecha 16 de Mayo de 2014, de Asesoría Jurídica.
- d) Acuerdo N° 183, tomado en Sesión Ordinaria N° 16, de fecha 04 de Junio de 2014.
- e) Providencia Alcaldicia N° 2806, de fecha 12 de Mayo de 2014.
- f) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE la Modificación de Convenio del Programa de Pavimentación Participativa 22° Llamado, suscrito con fecha 05 de Mayo de 2014, entre el Servicio de Vivienda y Urbanismo XV Región, SERVIU y la I. Municipalidad de Arica, relacionada con la exclusión de los pasajes "Soldado Juan García", "Soldado Daniel Castro" y "Puerto Varas" de las obras a ejecutar en el 22° llamado.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Dirección de Desarrollo Comunitario, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SUC/FNJ/CCG/bcm.-

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 206270



MODIFICACIÓN DE CONVENIO

PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 22° LLAMADO

En Arica a 05 de Mayo de 2014, entre el SERVIU Región Arica y Parinacota representado por su Director Regional don Julio Valenzuela Ramírez, Director (P y T), en adelante SERVIU, ambos con domicilio en calle 18 de Septiembre #122, de la ciudad de Arica; y la Ilustre Municipalidad de Arica representada por el Alcalde de la I. Municipalidad de Arica don Salvador Urrutia Cárdenas, en adelante la Municipalidad, ambos domiciliados en calle Sotomayor #415, Arica, se ha acordado la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO:

Que con fecha 16 de Abril de 2013, las partes suscribieron el Convenio Programa de Pavimentos Participativos 22° Llamado, aprobado por Resolución Exenta N° 1037 del 12 de Julio del 2013 del SERVIU Región Arica y Parinacota.

Que por este acto, ambos comparecientes vienen en modificar el referido Convenio, sustituyendo sus cláusulas Quinta y Sexta por las siguientes, en consideración a los siguientes fundamentos:

La Carta del Sr. Manuel Parra Chandía, Presidente de la Junta vecinal N°39 "Concordia", de fecha 21 de Febrero de 2014, en la cual rechaza que en los pasajes "Soldado Juan Garcia", "Soldado Daniel Castro" y "Puerto Varas" se pavimente con asfalto, solicitando que no se realicen los trabajos de pavimentación.

El Ordinario N° 813 de fecha 26 de Marzo de 2014 de la Ilustre Municipalidad de Arica, que informa haber tomado conocimiento y da visto bueno a la petición de los vecinos de los comités de los pasajes "Soldado Juan Garcia", "Soldado Daniel Castro" y "Puerto Varas", representados por el presidente de la Junta Vecinal N°39 "Concordia", para ser excluidos de las obras a ejecutar correspondiente al 22° llamado del Programa de Pavimentación Participativa;

La Resolución Exenta N° 0173/2014, de fecha 22 de Abril de 2014, de la SEREMI MINVU Región de Arica y Parinacota, que modifica las Resoluciones Exentas N°41 de 23.01.2013 y N°139 de 27.03.2014, ambas de la SEREMI MINVU Región de Arica y Parinacota, que aprueba la lista definitiva de proyectos seleccionados al Vigésimo Segundo llamado del "Programa de Pavimentación Participativa" Región de Arica y Parinacota;

" **QUINTO:** De entre las obras postuladas se seleccionó el proyecto de la Municipalidad de Arica que se pasa a consignar, identificándose mediante Res. Ex. N° 139 del 27.03.14 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región que modifica la Res.Ex. N°41 del 23.01.13, que aprueba la lista definitiva de proyectos seleccionados al 22° llamado del Programa de Pavimentos Participativos, cuales son:

Identificación del Proyecto:



- El Municipio aportará la suma de \$ **36.698.738**, con un monto de \$ **35.704.848** en aporte Municipal, que se imputará al presupuesto Municipal. Y un aporte de \$ **993.890** por compromisos con el Comité "Concordia", para subvencionar sus aportes.
- Los postulantes aportan la suma de \$ **1.143.187**
- Los postulantes aportan las sumas de dinero que a continuación se identifican:

Aporte Comité

UNIDAD VECINAL	PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN	FICHA	MONTO APORTE PROYECTO \$		MONTO DISEÑO INGENIERIA
			MONTO APORTE COMITÉ	MONTO SUBVENCIÓN MUNICIPIO	
POBL. PARINACOTA 2	PASAJE A. WEIBORN	110962	1.120.822	0	817.501
J.V. Nº39, CONCORDIA	SOLD. PEDRO TORRES	110963	4.982	221.390	Proyecto elaborado por SEREMI-MINVU
J.V. Nº2, NORTE GRANDE	LAS CUCARDAS	119507	Exento	0	
J.V. Nº2, NORTE GRANDE	LOS JASMINES	110966	Exento	0	
J.V. Nº39, CONCORDIA	PUERTO MONTT	110967	2.553	113.439	
J.V. Nº2, NORTE GRANDE	LAS CUCARDAS	110968	Exento	0	
J.V. Nº2, NORTE GRANDE	LOS JAZMINES	110969	Exento	0	
J.V. Nº39, CONCORDIA	PUERTO SAAVEDRA	110970	3.244	144.187	
J.V. Nº39, CONCORDIA	LA PROVEEDORA	110971	5.382	239.177	
J.V. Nº2, NORTE GRANDE	LOS ROBLES	119508	Exento	0	
J.V. Nº2, NORTE GRANDE	LAS FRESAS	110973	Exento	0	
J.V. Nº2, NORTE GRANDE	LAS FRUTILLAS(EX FRUTILLAR)	110974	Exento	0	
J.V. Nº2, NORTE GRANDE	MEMBRILLAR	119509	Exento	0	
J.V. Nº2, NORTE GRANDE	LOS ROBLES	110977	Exento	0	
J.V. Nº2, NORTE GRANDE	MEMBRILLAR	110978	Exento	0	
J.V. Nº39, CONCORDIA	SUBTTE A GUIRRE (2)	110980	6.204	275.697	
J.V. Nº2, NORTE GRANDE	LOS MAITENES	110981	Exento	0	
J.V. Nº2, NORTE GRANDE	LUIS TIRADO	119511	Exento	0	
J.V. Nº2, NORTE GRANDE	LOS ARRAYANES	119506	Exento	0	
JV Nº1 IGNACIO SERRANO	ALDUNATE	110984	Exento	0	
JV Nº1 IGNACIO SERRANO	FRANCISCO MARQUEZ	110985	Exento	0	
JV Nº1 IGNACIO SERRANO	GIRA SOL (EX CASIMIRI BARRIOS)	110986	Exento	0	
JV Nº1 IGNACIO SERRANO	ALDUNATE	110987	Exento	0	
JV Nº1 IGNACIO SERRANO	FRANCISCO MARQUEZ	119512	Exento	0	
J.V. Nº2, NORTE GRANDE	LAS FRESAS	119513	Exento	0	
JV Nº1 IGNACIO SERRANO	GIRA SOL (EX CASIMIRI BARRIOS)	110990	Exento	0	
J.V. Nº2, NORTE GRANDE	LAS FRUTILLAS(EX FRUTILLAR)	110991	Exento	0	
J.V. Nº2, NORTE GRANDE	ROBERTO QUINTEROS	119514	Exento	0	
J.V. Nº2, NORTE GRANDE	LAS CUCARDAS	119515	Exento	0	
J.V. Nº2, NORTE GRANDE	HUMBERTO MENA	119516	Exento	0	
J.V. Nº2, NORTE GRANDE	FRANCISCO REYES	110995	Exento	0	
JV Nº1 IGNACIO SERRANO	FRANCISCO REYES	110996	Exento	0	
JV Nº1 IGNACIO SERRANO	FRANCISCO REYES	110997	Exento	0	
J.V. Nº2, NORTE GRANDE	GIRA SOL (EX CASIMIRI BARRIOS)	110998	Exento	0	
J.V. Nº2, NORTE GRANDE	GIRA SOL (EX CASIMIRI BARRIOS)	119517	Exento	0	
J.V. Nº2, NORTE GRANDE	FRANCISCO REYES	111000	Exento	0	
JV Nº1 IGNACIO SERRANO	LOS NARANJOS	119501	Exento	0	
JV Nº1 IGNACIO SERRANO	LOS MAITENES	119502	Exento	0	
JV Nº1 IGNACIO SERRANO	LOS NARANJOS	119518	Exento	0	
J.V. Nº2, NORTE GRANDE	LAS FRESAS	119519	Exento	0	
J.V. Nº2, NORTE GRANDE	LAS FRUTILLAS(EX FRUTILLAR)	119505	Exento	0	
TOTAL			1.143.187	993.890	

SEGUNDO: En todo lo no modificado por el presente acto , sigue plenamente vigente establecido en el convenio suscrito por las partes el 16 de Abril de 2013.

